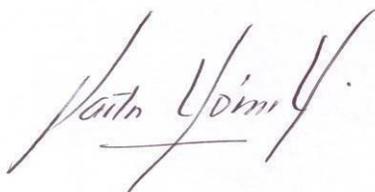


CONSTANCIA: A Despacho de la señora Jueza para resolver lo pertinente en el proceso MIGUEL ANGEL ZULUAGA AMÉZQUITA demandada dentro del presente proceso DE CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRMONIO CATOLICO CON SU CORRESPONDIENTE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, instaurado en su contra por la señora FRANCIA HELENA ARBOLEDA RAMIREZ informándole que la abogada designada se excusó del nombramiento realizado. Sírvase proveer. 22 de agosto de 2023.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

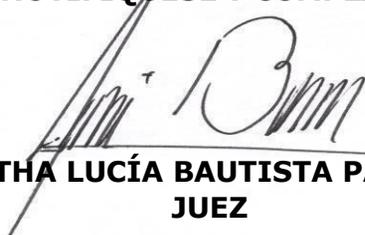
Manizales, veintidós (22) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No.465

Radicado No. 2023 00158

Visto el informe secretarial anterior y teniendo en cuenta los anexos que aportó la abogada ASTRID LORENA ARISTIZABAL SERNA, con la excusa para ejercer el cargo encomendado, se ordenará nombrar en su remplazo al abogado PAUL MICHEL PINEDA AGUIRRE con T.P. No. 302.526 del Consejo Superior de la Judicatura, notificable a través del correo electrónico paulpinedabogado@gmail.com a quien se le comunicará el nombramiento de amparo de pobreza, de conformidad con el artículo 49 del Código General del Proceso. El cargo es de obligatoria aceptación y será desempeñado de forma gratuita como defensor de oficio. Numeral 7 del artículo 48 ibídem. Por Secretaría remítase la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ